



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°397-2011-MDM/AL.

Máncora, 12 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

el Informe N°007-2011-CEP/MDM, de fecha 09 de Diciembre del 2011 del Comité Especial para el proceso de Selección de la ADS N° 007-2011/C/MDM- Primera Convocatoria para la **Adquisición de una Camioneta en el proyecto integral de Fortalecimiento Administrativo y Operativo de la Municipalidad Distrital de Máncora**, solicitando de oficio la nulidad de la integración de bases , registrada según cronograma de Calendario 05 de diciembre del 2011, del proceso referido por la elevación de las observaciones al titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Noviembre del 2011, se realiza la convocatoria al proceso de selección a través del SEACE de conformidad a la ley de Contrataciones del Estado, por el monto de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (S/. 98,919.00 Nuevos Soles)**, y con fecha 02 de Diciembre del 2011, se absuelven las observaciones, en estricta concordancia a lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que, hasta el 09 de Diciembre no se solicita la elevación de observaciones al titular de la Entidad plazo establecido por la Ley de contrataciones del Estado.

Que, el comité especial en vista de lo sucedido solicita se declare la nulidad de la integración de bases registrada según calendario el 05 de Diciembre del 2011 y retrotraerlo a la etapa de integración de bases a efectos de posteriormente implementar lo resuelto por el titular del pliego .

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, señala, en su segundo párrafo, el titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



proceso de selección, por las mismas causales previstas por el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del Contrato.

Que, el Artículo 58°, elevación de observaciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su quinto párrafo, establece que, una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el comité especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o prorroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sean necesarias realizar.

Que el Comité Especial solicita se declare de Oficio la nulidad de la integración de bases según calendario el 05 de Diciembre del 2011 y retrotraerlo a la etapa de Integración de Bases del proceso de selección de la ADS N° 007-2011/CEP/MDM- Primera Convocatoria, teniéndose en consideración la normativa expuesta, a efectos de no incurrir en contravención a la ley y el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR de Oficio la Nulidad de la integración de Bases registrada el 05 de diciembre del 2011 del proceso de selección de la ADS N° 007-2011/CEP/MDM- Primera Convocatoria **Adquisición de una Camioneta en el Proyecto Integral de Fortalecimiento Administrativo y Operativo de la Municipalidad Distrital de Máncora** de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y retrotraer el proceso a la etapa de integración de bases, a efectos de implementar en el futuro lo resuelto por el titular del pliego, de conformidad a lo establecido por la normas de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución AL Comité Especial y a las diferentes áreas competentes de la Municipalidad distrital de Máncora.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Prof. Víctor Raúl Huidalgo López
ALCALDE